



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 188-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023



VISTO:

La Resolución 235-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, Resolución 250-2021-UNAMAD-VRI de fecha 22 de diciembre de 2021, Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, Carta 022-2023-UNAMAD/IHC de fecha 15 de julio de 2023, Documento Virtual S/N de fecha 17 de julio de 2023, Memorando 883-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de julio de 2023, Oficio 197-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 31 de julio de 2023, Expediente 1592-VRI de fecha 31 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 235-2021-UNAMAD-VRI de fecha 21 de diciembre de 2021, se declara ganador de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» al equipo de investigación liderado por el Dr. Carlos Américo Nieto Ramos, responsable de la investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14»;

Que, con Resolución 250-2021-UNAMAD-VRI de fecha 22 de diciembre de 2021, se aprueba el monto de financiamiento de los proyectos de investigación declarados ganadores de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;

Que, con Resolución 189-2021-UNAMAD-VRI de fecha 07 de diciembre de 2021, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar la entrada en vigencia del «SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (SISPRO versión 2.0)» a partir del 07 de diciembre de 2021 en el marco de ejecución del





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

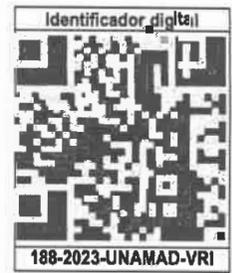
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 188-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023



proyecto «IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN BAJO EL ENFOQUE PMI EN LA UNAMAD (PERIODO DIC2020-DIC2023)»;

Que, Carta 022-2023-UNAMAD/IHC de fecha 15 de julio de 2023, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, co-investigador del proyecto de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14», informa que en dicha investigación no ha tenido participación directa ya que en el 2022 no le hicieron participe por parte del investigador principal y solicita la exclusión del equipo del proyecto de investigación;



Que, con Documento Virtual S/N de fecha 17 de julio de 2023, el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, remite a mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación la solicitud de exclusión del equipo de investigación, como co-investigador del proyecto de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14»;

Que, con Memorando 883-2023-UNAMAD-R-VRI de fecha 18 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación remite a la dirección del Instituto de Investigación, la solicitud de exclusión de equipo de investigación presentado por el Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, co-investigador del proyecto de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14», para su revisión e informe;

Que, con Oficio 197-2023-UNAMAD-VRI/INI de fecha 31 de julio de 2023, el director del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD emite opinión favorable y recomienda aprobar mediante acto resolutivo la exclusión del co-investigador Dr. Isau Huamantupa Chuquimaco, del equipo de investigación, del proyecto de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14» de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021»;

Que, con Expediente 1592-VRI de fecha 31 de julio de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba la exclusión de un integrante y la reestructuración del equipo de investigación, del proyecto de investigación titulado «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14»;

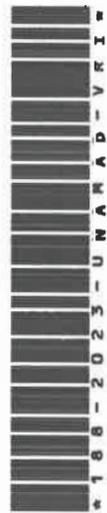
Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la exclusión de (1) integrante del equipo responsable de la ejecución de la investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14».

ARTÍCULO 2°: APROBAR la reestructuración del equipo responsable de la ejecución de la investigación titulada «RIQUEZA ARBÓREA Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL POTENCIAL FORESTAL EN SEIS CONCESIONES MINERAS DE LA CUENCA DEL RIO INAMBARI - MADRE DE DIOS» con código «2021-1GI-14» de la «I CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2021» integrado por el siguiente equipo de investigación:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2021-1GI-14
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	BIODIVERSIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO, CALIDAD AMBIENTAL Y FORESTAL
MODALIDAD	GRUPO-F
RESOLUCIÓN DE H. UIPO	RESOLUCIÓN 235-2021-UNAMAD-VRI
COORDINADOR(INVESTIGADOR PRINCIPAL)	CARLOS AMÉRICO NIETO RAMOS
COLABORADOR(COINVESTIGADOR)	ROSARIO MARILU BERNAOLA PAUCAR
COLABORADOR(COINVESTIGADOR)	PERCY TACO PALMA
ASISTENTE(INVESTIGADOR EN FORMACIÓN)	BRITNEY MICHELL PORTAL PAREDES





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 188-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de agosto de 2023



ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR la presente a la dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
DAGI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Liz Marina Almanza Nuaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

